

COLONIALIDAD, "PERFORMANCE" Y GÉNERO: LA SAGA DE LORENA BOBBITT¹

Chloé S. Georas*
Universidad de Río Piedras
Puerto Rico

Introducción: "El corte más cruel"²

El 23 de junio de 1993 en Manassas, Virginia, luego de años de abuso verbal y físico que según testimonios culminó en otro episodio de violación marital, Lorena Bobbitt tomó un cuchillo de mesa de mango rojo y ocho pulgadas de largo y le cortó el pene a su esposo y *ex-Marine*, John Wayne Bobbitt.³ Se fugó en un coche, llevándose el pene que luego descartó en un área de vegetación, donde fue rescatado por una brigada de rescate policiaco y, después, reimplantado quirúrgicamente al cuerpo de su esposo. John Wayne fue enjuiciado y absuelto de los cargos de violación marital. Enfrentando a una posible condena de hasta veinte años por daño doloso, Lorena alegó no recordar el acto e invocó las defensas de incapacidad mental y el Síndrome de la Mujer Maltratada en respuesta al argumento del fiscal de que fue un acto de venganza. Lorena fue juzgada no culpable por razón de incapacidad mental y pasó meramente unos días en un hospital mental antes de ser puesta en libertad.⁴

.....
1* Catedrática Auxiliar, Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico; B.A. en Economía de la Universidad de Puerto Rico (1987); M.A. en Historia del Arte de S.U.N.Y., Binghamton (1997); J.D. New York University School of Law (2004). Autora del libro "rediviva: lost in a trance.lations" (Editorial Isla Negra, 2006; Libros Nómadas, 2001).

La traducción de este artículo fue realizada por Magali Sánchez (2009) y revisada por la autora. Esta traducción al igual que el artículo original están bajo una licencia Creative Commons conocida como Atribución 3.0 Puerto Rico. Un resumen de dicha licencia está disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/pr>.

Para cumplir con el espacio previsto para esta publicación, algunas secciones del trabajo original del cual este trabajo se deriva han sido omitidas y otras se han sintetizado. La versión original de este artículo se redactó para un curso de "performance" y derecho en NYU School of Law en 2004. Mi agradecimiento a los profesores de dicho curso, Peggy Cooper Davis y Richard Schechner, por sus comentarios y ediciones valiosas a este trabajo. Sin embargo, cualquier error u omisión de esta versión revisada son exclusivamente míos.

2 *The Unkindest Cut of All: Enough Already*, U.S. News & World Report, 31 de enero de 1994, a la página 14.

3 En lo sucesivo Lorena Bobbitt será abreviada como "Lorena" y John Wayne Bobbitt como "John Wayne".

4 Pasajes del juicio en este artículo fueron publicados por PETER KANE, *THE BOBBITT CASE: TRANSCRIPTS OF THE SEX TRIAL THAT SHOCKED THE WORLD* (Pinnacle Books, 1994). En lo sucesivo será abreviado como "Transcripción".

A través de su corte transgresivo “sentido alrededor del mundo”⁵, Lorena Bobbitt no sólo amputó el órgano que simbolizaba su miseria, sino que logró fama instantánea. La maquinaria globalizada de los medios de comunicación diseminó la infame saga de Bobbitt, apropiada de maneras variadas según ansiedades culturales profundamente enraizadas.

En este artículo exploro cómo diferentes acercamientos teóricos a los aspectos narrativos, performativos y culturales de los juicios, especialmente los juicios famosos, articularon la fascinación del público con la saga de Bobbitt. La primera sección contextualiza el escenario del caso al explorar la localización de los latinos en el imaginario social americano y trans-americano con un énfasis particular en los debates poscoloniales de la “colonialidad del poder”. La segunda sección explora cómo los análisis narrativos y performativos pueden ofrecer interpretaciones nuevas de los juicios famosos para apreciar mejor sus implicaciones culturales y políticas. La tercera y última sección analiza las historias presentadas por la defensa y la fiscalía y cómo éstas reinscriben tropos de índole racial y sexual, altamente controvertidos, característicos de la colonialidad del poder.

Colonialidad del poder y el imaginario trans-americano.

La noción de Quijano de la “colonialidad del poder” muestra cómo, a pesar del éxito de las luchas por la independencia en América Latina en el siglo XIX, las formas de dominación (étnicas, raciales y económicas) se reinscriben dentro del marco de los nuevos estados nacionales. Mientras que la colonización imperial clásica normalmente se refiere a una dominación amplia y directa de los territorios por un poder central, la colonialidad del poder nombra una forma de dominación más matizada desatada por los hegemónistas culturales neo-coloniales.⁶ Las jerarquías etno-raciales del colonialismo se reinscriben en la esfera social a pesar de la erradicación formal del colonialismo. Por lo tanto, la colonialidad del poder puede existir sin una administración colonial al igual que la independencia puede existir sin un proceso de descolonización (Amé-

5 Rush Limbaugh, *No Tears for Lorena*, Newsweek, 24 de diciembre de 1994, a la página 56.

6 Aníbal Quijano, “Raza”, “etnia” y “nación” en Mariátegui: *Cuestiones abiertas*, en ENCUENTRO INTERNACIONAL: JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y EUROPA. EL OTRO ASPECTO DEL DESCUBRIMIENTO 167 (Empresa Editora Amauta S.A. 1992); *Colonialidad y modernidad/razionalidad*, 13 Perú Indígena (no. 29) 11 (1993); *Modernity, Identity and Utopia in Latin America*, 2 Boundary 140 (1992).



rica Latina).⁷ La importancia que Quijano atribuye a las construcciones culturales de la historia colonial, tales como raza y etnia, muestra la imposibilidad de conceptualizar únicamente las relaciones materiales de la dominación, es decir, sin ver su inscripción en el imaginario social de la misma: las representaciones y el lenguaje que el poder emplea en el debatido terreno de la inequidad. La colonialidad del poder es un eje de dominación inscrito en, pero diferente a, los ejes capitalistas de la explotación. La colonialidad del poder y la modernidad son engendros de la expansión y colonización europea que llevan a la invención de las Américas, Europa y África en una nueva geografía mundial que privilegia a Occidente como el imaginario social hegemónico y proclama el sistema mundial capitalista.⁸

Los Estados Unidos, caracterizado por la denominada colonización de pobladores ("settler colonization") que logró la independencia sin la descolonización, está profundamente implicado en las historias de la colonialidad del poder a través del despliegue de jerarquías étnicas, raciales y sexuales que mantienen a los otros en su lugar, a pesar del lenguaje inclusivo del liberalismo estadounidense. América Latina es uno de los espacios de incalculable otredad en contra de la cual Estados Unidos reifica su propia modernidad y progreso civilizatorio. Por lo tanto, las identidades latinas en los Estados Unidos están inscritas en largas y complejas historias de conquista y dominación que se remontan a la invención de las Américas y no pueden entenderse fuera del contexto del imaginario social de la colonialidad del poder.⁹

Los latinos son diferentes de otras oleadas de inmigrantes europeos a Estados Unidos. Primero, los chicanos y puertorriqueños han sido directamente "colonizados, discriminados y desgarrados entre un discurso de asimilación/ciudadanía y las realidades de la discriminación racial y la pobreza."¹⁰ Segundo, el resentimiento de los que han sido afectados por las intervenciones de Estados Unidos en América Latina ha desembocado en una resistencia a la asimilación. En vez de encaminarse inexorablemen-

.....
7 Quijano, *supra* note 6, "Raza," "etnia" y "nación" en Mariétegui.

8 Quijano, *supra* note 6, *Modernity, Identity and Utopia in Latin America*; WALTER MIGNOLO, LOCAL HISTORIES, GLOBAL DESIGNS: COLONIALITY, SUBALTERN KNOWLEDGES AND BORDER THINKING (Princeton University Press 2000).

9 Agustín Laó-Montes, *Mambo Montage: The Latinization of New York City*, en MAMBO MONTAGE: THE LATINIZATION OF NEW YORK CITY 1, 5-6 (Agustín Laó Montes & Arlene Dávila eds., Columbia University Press 2001).

10 Juan Poblete, *Introduction*, en CRITICAL LATIN AMERICAN AND LATINO STUDIES ix, xviii (Juan Poblete ed., University of Minnesota Press 2003) (citing Suzanne Oboler).

te hacia la asimilación, la diáspora latina en este momento de globalización, existe en “un espacio contrapuntual en/de la modernidad, donde la patria no es meramente abandonada sino que entra en procesos y configuraciones multi-direccionales.[...] [Los latinos] habitan simultáneamente y/o alternativamente muchos espacios culturales y políticos de articulación política y cultural. Esta pluralidad de identificaciones (en oposición a identidades estables) fluctúa entre lo nacional y lo transnacional [...]”¹¹ En este sentido, podemos decir que los latinos son parte de un imaginario trans-americano, una geografía cultural o cronotopo habitado por personas transnacionales “cuyas vidas inciden de formas complejas con los significados heterogéneos de los símbolos de la “americanidad””¹²

Lorena Bobbitt se convirtió en una figura importante en la zona de contacto del imaginario trans-americano que hizo visible la colonialidad de los discursos y las representaciones de los latinos en Estados Unidos. Lorena simultáneamente desestabilizó y reificó las fronteras políticas y culturales, altamente polarizadas en términos raciales y de género, que articulan el imaginario colonial moderno americano.

Acercamientos narrativos y performativos a los juicios famosos.

En un litigio las partes articulan historias que compiten “ante un tribunal público cuya decisión se basa en la ley, tiene el potencial de ser la determinación final en torno a la disputa entre las partes y sirve como precedente o autoridad persuasiva en futuros casos o controversias similares.”¹³ A pesar de los años de debate sobre la influencia de la política, economía e ideología sobre las decisiones jurídicas, la visión tradicional y dominante de la ley es que es un proceso de evaluación neutral. Por el contrario, académicos que provienen de los estudios críticos de derecho enraizan el escenario legal en un análisis de relaciones de dominio y perciben la mencionada apariencia de neutralidad legal como efecto del poder. La ley no se percibe como un reflejo de una verdad objetiva separada de la especificidad cultural, sino como inscrita interactivamente en procesos culturales.¹⁴ Al analizar las inscripciones culturales de un juicio, el análisis narrativo,

11 *Id.* A la página xx (following James Clifford and Edward Said).

12 Paula Moya & Ramón Saldivar, *Fictions of the Trans-American Imaginary*, 49 *MFS Modern Fiction Studies* 1, 16 (2003).

13 ANTHONY AMSTERDAM, PEGGY COOPER DAVIS & ADERSON FRANCOIS, *NYU LAWYERING PROGRAM READINGS* 210-211 (2003).

14 Peggy Cooper Davis, *Contextual Legal Criticism: A Demonstration Exploring Hierarchy and “Feminine” Style*, 66 *NYU L. Rev.* 1635, 1640-1643 (1991).



los estudios de "performance" y la antropología han mostrado ser espacios fructíferos para evaluar las formas y estrategias del poder articuladas a través de los procedimientos legales.

Los estudios legales contextuales se desvinculan de interpretaciones positivistas y objetivas de la ley y privilegian una reexaminación pos-estructural de cómo la ley constituye lo social a través de categorías y premisas legales que organizan configuraciones particulares de discursos de poder. Los debates pos-estructuralistas sobre las estrategias discursivas que inscriben la interpretación de un texto, independientemente de las intenciones de su autor, han hecho visible los fundamentos ideológicos del discurso y han abierto el camino para el análisis narrativo de los textos legales. El lenguaje ya no se entiende como representativo de una realidad, sino como constitutivo de dicha realidad. El privilegiar unos discursos en oposición a otros y el despliegue selectivo de términos y soluciones se vuelven relevantes cuando las partes proponen "hechos" dentro de estructuras interpretativas que compiten entre sí.¹⁵

Los estudios de "performance" van más allá de la suposición común de que la realidad es una construcción social al reconocer que "nuestras vidas se estructuran de acuerdo a modos de conducta repetidos y socialmente sancionados" y, por lo tanto, plantea "la posibilidad de que toda actividad humana pueda, potencialmente, ser considerada como "performance", o al menos toda actividad llevada a cabo con consciencia de sí misma"¹⁶ Independientemente de la mirada de las prácticas culturales donde "algunas acciones se considerarán "performances" y otras no," el principio de "performance" puede ser aplicado a "todos los aspectos de la vida social y artística. El "performance" ya no se limita al escenario, a las artes y al ritual. La performatividad está siempre ligada a la interdependencia del poder y el conocimiento."¹⁷ Los juicios son particularmente susceptibles a un análisis desde la perspectiva de los estudios de "performance" dadas sus estructuras dramáticas inherentes.¹⁸

La estructura narrativa de los cuentos se ha aplicado exitosamente al análisis de los procesos legales. Feingensen enfatiza la concepción melodramá-

15 Elisa Deener, A Mediation Tale 1, 2-3 (2004) (manuscrito); Sara Cobb & Janet Rifkin, *Practice and Paradox: Deconstructing Neutrality in Mediation*, 16 Law & Soc. Inquiry 35, 37-38 (1991).

16 MARVIN CARLSON, PERFORMANCE: A CRITICAL INTRODUCTION 4-5 (Routledge 1996).

17 RICHARD SCHECHNER, PERFORMANCE STUDIES—AN INTRODUCTION 30, 114 (Routledge 2002).

18 *Id.* a la página 177.

tica de los juicios por daños como narrativas donde: 1-la agencia individual se percibe como causa del accidente; 2- las características intrínsecas del individuo son el centro de la causalidad del accidente; 3- los personajes del juicio se dividen entre los buenos y los malos; 4- el foco del juicio es el sufrimiento de la víctima; y, 5- el bien triunfa sobre el mal en el juicio.¹⁹ La estructura narrativa de los cuentos moldea nuestro pensamiento y es un medio crucial a través del cual se articulan legalmente las transgresiones y violaciones. Dicha estructura narrativa ha emergido del estudio de los juicios: un estado estable donde prevalecen las normas se desestabiliza por una transgresión que requiere algún tipo de acción que restaure o transforme el estatus quo.²⁰

Estas formas de análisis procesal claramente están en deuda con la forma en que el antropólogo Victor Turner teoriza sobre la experiencia humana generalmente organizada alrededor de “dramas sociales” o “unidades de procesos”. Los dramas sociales, incluyendo los juicios, representan secuencias de eventos, públicamente ejecutados, que típicamente se estructuran en cuatro fases: 1- Fase de transgresión donde se viola alguna norma en el campo de las relaciones sociales. 2- Fase de crisis tales como el duelo y su intensificación que puede llegar a ser co-extensiva con una crisis estructural a menos que se contenga. Esta fase es donde se revela el verdadero rostro de la situación. 3- Fase de reparación donde hay un intento por limitar la crisis a través de mecanismos compensatorios o conciliatorios de miembros representativos del sistema social. 4- Fase de reintegración o reconocimiento de un cisma irreparable.²¹ Los juicios como dramas sociales demuestran los aspectos narrativos de la expresión social y momentos que marcan rituales de paso liminales donde las normas simultáneamente se suspenden y se revelan, abriendo un espacio para su reinscripción o transformación.

En su aplicación de la teoría literaria psicoanalítica al análisis de los juicios, Felman despliega el concepto del “abismo” cultural. Un abismo nos habita como un “vacío interno” que resiste ser concientizado y no puede verse. El trauma como abismo se convierte en un espacio “accidentado” a través del cual la cultura se revela como una brecha incognoscible²².

.....
19 Neal Feigenson, *Legal meaning in the Age of Images: Accidents as Melodrama*, 43 N.Y.L. Sch. L. Rev. 741, 745 (1999-2000).

20 ANTHONY AMSTERDAM & JEROME BRUNER, *MINDING THE LAW* 113-114 (Harvard University Press 2000).

21 VICTOR TURNER, *Social Dramas and Ritual Metaphors*, in *DRAMAS, FIELDS AND METAPHORS* 23, 38-42 (Cornell University Press 1974).

22 SHOSHANA FELMAN, *THE JURIDICAL UNCONSCIOUS* 91 (Harvard University Press 2002)



El abismo no puede ser totalizado y, por lo tanto, los argumentos finales de un juicio no pueden abarcar o contener dicho abismo. La ley trata de tender un puente sobre este abismo incontenible a través de racionalizaciones y codificaciones legales en su intento de insularse de la implacable irregularidad e irracionalidad del abismo. Aunque la ley trata de crear un fundamento consciente para el abismo esencialmente inconsciente e infundado, la historia de la ley y el trauma es la de dos barcos en la noche destinados a reinscribir repetitivamente el trauma, desafiando la clausura que busca la ley. Por lo tanto, la ley está predestinada a fracasar en su intento de transformar el abismo traumático en hechos indubitables.²³ De esta manera, el juicio de Núremberg, *The Kreutzer Sonata* y el caso de O.J. Simpson se convierten en repeticiones compulsivas de experiencias traumáticas del Holocausto, sexismo y/o racismo.

Tanto Turner como Felman ofrecen estructuras teóricas para entender el conflicto, pero Turner lo hace desde el análisis antropológico/cultural mientras que Felman aplica el psicoanálisis al inconsciente colectivo social. Ya que la historia para Felman se anima por un inconsciente inmanente que es desconocido e inaccesible, ella puede negar la agencia interpretativa de distintos actores en el escenario social y poner énfasis en su incapacidad de ver en lugar de enfatizar las múltiples interpretaciones, visibilidades y representaciones que rodean cualquier conflicto traumático. Por ejemplo, los abogados no están condenados necesariamente a negar la existencia de un trauma subyacente a través de codificaciones legales, sino que pueden ejercer cierta agencia interpretativa en cómo maniobran dentro de las reglas y presentan los "hechos".²⁴

Felman niega las múltiples apropiaciones y luchas sobre significados que no son reducibles a modalidades de ceguera, en vez de conceptualizarlas como diálogos creativos dentro de campos más amplios de conflicto social, tanto dentro como fuera del escenario legal. En contraste, según Turner los actores sociales no están imposibilitados de poder ver o concientizar un conflicto. El momento de la crisis puede ser el momento de desenmascarar el estatus quo (que aunque no fuera como una verdad definitiva, aún así contrasta con la incognoscibilidad ulterior planteada por Felman). En Turner, puede haber resolución en algunos escenarios de crisis, mientras que en Felman el abismo traumático está condenado a desembo-

.....
23 *Id.* a la página 95, 162.

24 Anthony Amsterdam & Randy Hertz, *An Analysis of Closing Arguments to a Jury*, 37 N.Y.L. Sch. L. Rev. 55, 58 (1992).

car en reinscripciones legales repetitivas. Sin embargo, el modelo de Turner puede sacrificar la complejidad de eventos que son comprimidos muy estrictamente en su estructura de cuatro fases y, al igual que el modelo de Felman, no acomoda fácilmente el problema de múltiples apropiaciones y posicionalidades de sujetos dentro de un mismo conflicto, es decir, cómo la violación de una norma por parte de una persona puede constituir la reparación de un agravio para otra. Turner mantiene un acercamiento lineal, tanto pragmático como teleológico, a los momentos abismales de crisis, fragmentándolos en segmentos operacionales que permiten el funcionamiento de los sistemas sociales, mientras que Felman apunta hacia las irresolubles disfuncionalidades filosóficas y circularidades repetitivas de los traumas históricos en formaciones sociales que, no obstante, requieren la toma de decisiones. A pesar de sus diferencias, tanto Felman como Turner ofrecen teorías para navegar por las heridas traumáticas de imaginarios sociales que pueden resurgir en diferentes escenarios y que a menudo no pueden ser comprendidos dentro del lenguaje y proporciones de la ley. Además, nos ayudan a conceptualizar los momentos estructurales de cambios liminales en el estatus quo al igual que los procesos de su reificación.

Los múltiples anillos de audiencias invocados por un juicio son cruciales para entender su relación con la constitución de los imaginarios sociales y el cuerpo político. Los juicios criminales, en particular, son mandatorios en tanto surgen de una violación en contra de una comunidad y, como tal, invocan el cuerpo político que requiere ser reparado por la ley.²⁵ Los procedimientos criminales implican necesariamente al “pueblo” como espectador del proceso histórico de establecer interpretaciones hegemónicas de eventos perpetrados contra el sistema.²⁶

Aunque todos los juicios tienen un sesgo de espectáculo en la medida que su función es anunciar y hacer respetar normas y mostrar que el sistema funciona, algunos juicios son más teatrales que otros porque envuelven, por ejemplo, eventos históricos trascendentales (Holocausto) o celebridades (O.J. Simpson y Michael Jackson). Según Felman, “sería apropiado decir que cada juicio de envergadura envuelve “algo más grande que la ley”. En todo juicio de importancia, y definitivamente en todo juicio de gran significado histórico o político, se dilucida algo ajeno a la ley en términos legales y se somete a la estrechez de las definiciones legales.”²⁷

.....
25 HANNAH ARENDT, EICHMAN IN JERUSALEM 261 (Penguin Books 1992).

26 FELMAN, *supra* nota 22 a la página 81.

27 FELMAN, *supra* nota 22 a la página 65.



Contrario a los juicios normales donde es más difícil hacer una denuncia de traumas históricos que yacen bajo la superficie de conflictos raciales, sexuales, clasistas y coloniales, los juicios famosos tienen, a pesar del cinismo de Felman hacia los procedimientos y codificaciones legales, una oportunidad única de hacer planteamientos más abarcadores sobre injusticias sociales. El reto está en tornar el juicio en una crítica de normas sociales que generalmente permanecen indiscutidos y tras bastidores. Una estrategia legal exitosa de un juicio famoso no permite que la búsqueda de los "hechos" inmediatos del caso sea obstáculo al planteamiento de una crítica estructural; en otras palabras, no permite que el revólver literal en la cara ocluya el revólver estructural en la cara. Los abogados pueden ampliar la esfera de lo "factual", estirando sus límites interpretativos para invocar metafóricamente la sociedad y "verdades" normativas, como, por ejemplo, en el caso de O.J. Simpson donde el racismo se transmutó de una opinión a un hecho del caso. Un juicio famoso puede redirigir la mirada acusatoria de los sospechosos usuales a la sociedad y la ley como los actos estructurales de violencia, relocalizando el lugar de la monstruosidad criminal a un escenario más complejo, donde los actos criminales se convierten en síntomas en vez de desviaciones del orden y la armonía. El cuestionamiento se enfoca alternativamente en cuál es el orden social y para quién es y quién pagará el precio por la armonía de unos a costa de otros. Los juicios famosos, por consiguiente, no están condenados a ser repeticiones de traumas históricos sino que pueden ser enjuiciamientos de la normalidad hegemónica, mostrando, por ejemplo, la inmanencia del racismo o el "bystander nation" que se vuelve cómplice con los actos criminales legalmente sancionados del fascismo, como en el juicio extraordinario de Eichman.²⁸

Los juicios normales se basan en la premisa de la existencia de un estatus quo legítimo que es transgredido por un acto ilegal y el juicio es la búsqueda del remedio legal para reestablecer el estatus quo. En un juicio famoso es precisamente el estatus quo lo que está siendo enjuiciado y la normalidad misma se vuelve potencialmente criminal. La historia y sus valores normativos se convierten en el espejo incómodo donde las normas sociales lucen anómalas y las costuras del poder ya no se esconden tras un velo de universalidad, sino que se lucen contingentes e históricamente específicas. Un juicio famoso exitoso escapa las limitaciones del procedimiento y la

28 "Desde el punto de vista de nuestras instituciones legales y estándares morales de enjuiciar, esta normalidad era mucho más aterradora que todas las atrocidades acumuladas porque implicaba que este nuevo tipo de criminal, quien es de hecho *hostis generis humani*, comete su crimen bajo circunstancias que hacen casi imposible que él sepa o sienta que está haciendo un mal" ARENDT, *supra* nota 25 a la página 276.

evidencia para revelar los imaginarios sociales subyacentes a las violencias cotidianas que articulan formas hegemónicas de dominación como armonía social.

Los juicios son representaciones dramatizadas diestramente que mantienen a una audiencia cautiva mediante el estímulo de reacciones emotivas, lo cual a su vez traza “dinámicas de comunicación simbólica intensamente cargadas”²⁹ entre abogados, audiencias y espacios contenciosos de los imaginarios sociales en momentos de crisis marcados por la transgresión de alguna norma. Los abogados de un juicio famoso se encuentran en una encrucijada de obligaciones múltiples y conflictivas al intentar servir los intereses del cliente, manejar el horizonte interpretativo de los procedimientos judiciales, y luchar con las resemantizaciones de los eventos en diferentes espacios políticos-nacionales y transnacionales. Las decisiones performativas de los abogados, tanto narrativas como estratégicas, pueden arraigar o socavar la ideología dominante, dependiendo de cómo entablan con las configuraciones ideológicas subyacentes que constituyen el acto como violación del orden social.³⁰ Por lo tanto, el espacio legal puede ser un escenario para la reificación de una verdad cuya contingencia histórica debe ser escondida bajo un manto de neutralidad y universalidad o para el desmembramiento de dichas normas a través de formas directa de confrontación o complicidades subversivas que parodian los tropos dominantes desde adentro.

Barbarismo v. catolicismo: Las historias narradas por los abogados

John Wayne Bobbitt, epítome de la masculinidad con su icónico nombre evocador del expansionismo americano, y Lorena Bobbitt, la manicurista latina “delicada” de 95 libras en una búsqueda fallida del “sueño americano”, fueron terreno fértil para variadas apropiaciones por parte de la cultura popular y los medios. Los secretos y detalles íntimos de la vida de la pareja revelados durante el juicio estarían a la intemperie interpretativa tanto para la corte como para los círculos más amplios de espectadores del juicio. Esto planteó un reto para los abogados de las partes porque inevitablemente tuvieron que privilegiar una línea narrativa a expensas de otras, según sus decisiones estratégicas y dentro de las limitaciones legales sustantivas y procesales.

.....
29 SAM SCHRAGER, *THE TRIAL LAWYER'S ART* 13 (Temple University Press 1999).

30 *Id.* a la página 14.



Los fiscales representaron a John Wayne como la víctima del "acto calculado y malicioso de venganza" de su esposa, reclamando que "no hay justificación [...] o excusa para tomar la ley en sus manos, para incapacitar a su esposo."³¹ La fiscalía declaró que John Wayne no recordaba haber tenido sexo (forzado) con Lorena la noche del ataque. En todo caso, según John Wayne el matrimonio era un fracaso y pensaba divorciarse. La fiscalía trató de mantener el foco en la herida sufrida por John Wayne como resultado del acto criminal cometido por Lorena.

Luego del testimonio de varios testigos de la defensa sobre el comportamiento abusivo de John Wayne hacia Lorena, la fiscalía tuvo que admitir en su argumentación final que existía violencia mutua en la relación.³² Sin embargo, la fiscalía utilizó este reconocimiento para reafirmar su narrativa de una mujer totalmente en control de sus acciones, tomando medidas absurdamente excesivas de venganza. La fiscalía argumentó que Lorena sabía enteramente lo que estaba haciendo y que no estaba temporera-mente incapacitada por la demencia ni actuaba impulsada por la pasión. La fiscalía enmarcó su caso como un conflicto entre la civilización y la barbarie, entre la ley y el caos.³³

En marcado contraste, la defensa presentó a Lorena como una "joven, diminuta, delicada e ingenua mujer, [...] que por años, según mostraría la evidencia, sufrió extrema brutalidad y violencia perpetrados por la misma persona que al tomar los votos de matrimonio prometió protegerla y honrarla."³⁴ La defensa relató una historia sincopada de frecuentes "violaciones, palizas, puñetazos, empujones, bofetadas [...], estrangulamiento y amenazas de más violencia."³⁵ Plantearon que Lorena provenía de un "hogar muy unido, tradicional y estrictamente católico" en Ecuador (luego Venezuela) y se enfocó en "las costumbres culturales en las cuales Lorena

.....
31 Transcripción, *supra* nota 4 a las páginas 432, 21.

32 *Id.* a la página 433.

33 "Este es un caso sobre la ira, es un caso sobre la venganza y es un caso sobre la retribución. Su marido llegó a casa, estaba embriagado [...], él quería tener sexo, ella no, ese es su derecho. Él la forzó a tener sexo, ella estaba molesta y tomó represalias en su contra. Pero, ustedes saben [...] nosotros no vivimos en un mundo gobernado por la venganza. Nosotros no vivimos en una sociedad donde manda el que posee el cuchillo más grande. Vivimos en una sociedad regida por la ley y es la razón por la cual se encuentran hoy aquí.

Y les diré más. Esto no se trata de una persona que estaba sola y a la deriva, inocente e ingenua en un país extranjero. Ella tenía opciones y conocía esas opciones. Tenía un sistema de apoyo tanto emocional como físico, legal y religioso. [...]" *Id.* a la página 444.

34 *Id.* a la página 21.

35 *Id.* a la página 22.

se crió, las cuales enfatizan el rol de la mujer en la familia. [Una] mujer es considerada la espina dorsal de la familia. Y la mujer es la culpable si el matrimonio fracasa.”³⁶

La defensa presentó el caso de Lorena como una versión del “sueño americano”. A los dieciocho años, Lorena llegó a los Estados Unidos para vivir con la familia Castro, conoció a John Wayne, se enamoró locamente de él y salió con él por muchos meses. El no mostró ninguna inclinación hacia la violencia. Lorena testificó que ella estaba “enamorada de él. Para mí lo representaba todo. Fue el comienzo de una familia aquí en los Estados Unidos. Y siento que quería tener hijos más adelante, como una familia tradicional. Era sólo el principio de mi sueño.”³⁷ Pero el “sueño americano” se deshizo durante el primer mes cuando el “reinado del terror matrimonial” comienza, escalando en severidad y frecuencia, tanto física como verbalmente, a través del tiempo.

La defensa reclamó que Lorena sufría del Síndrome de la Mujer Maltratada en tanto que ella “desarroll[ó] sentimientos de desesperanza e impotencia al punto que ella creía que la situación era tal que no tenía a dónde ir; ningún lugar donde estuviera a salvo.”³⁸ Además, Lorena cede, en contra de sus creencias religiosas, a las exigencias de John Wayne de hacerse un aborto. Ella comienza a desarrollar otros problemas de salud y los testigos peritos le diagnostican una depresión severa, Síndrome del Estrés Pos-traumático y Desorden de Pánico al momento del desmembramiento de John Wayne, como resultado de los años de abuso marital que la llevaron a un agudo brote sicótico. La defensa presentó a Lorena como temporera e incapacitada, tan deteriorada por el abuso marital que no tenía capacidad alguna para controlar su impulso irresistible, enfatizando su terror ante la conducta abusiva de John Wayne.

La declaración inaugural de la defensa culmina con la propuesta de que la vida de Lorena era “más valiosa” que el pene de John Wayne.³⁹ La decisión del jurado oscilará entre la historia de la fiscalía de ira y represalia calculada

.....
36 *Id.*

37 *Id.* a la página 154.

38 Véase *id.* a las páginas 24-28.

39 “Damas y caballeros, enfrentamos la yuxtaposición entre la vida de Lorena Bobbitt y el pene de John Wayne Bobbitt. La evidencia mostrará que en la mente de Lorena fue el pene ineludible de John Wayne el que le causó el mayor dolor, el mayor temor y la mayor humillación. Y les propongo que al final de este caso, usted llegará a una conclusión: una vida vale más que un pene. Gracias.” *Id.*



o la historia de la defensa de incapacidad mental, defensa propia e impulso irresistible.

La estrategia de la defensa era reificar a Lorena, probando que ella pertenecía a una cultura ancestral e inmutable, atrapada en los valores de la tradición, el catolicismo y la familia. Lorena reforzó el relato de la defensa al testificar que "mamá y papá son como niños pequeños, agarrados de manos. Hay mucho amor en mi familia. Mi hermano y hermana, nosotros todos, diría que juntos, somos una familia normal, amorosa y católica."⁴⁰ Como parte de su reificación en dicho espacio tradicional, la defensa representa el aborto como un acto que va en contra de la naturaleza de Lorena, implicando que John Wayne la obligó a escoger entre su esposo y su hijo, entre el deseo egoísta de John Wayne de deshacerse de un bebé que él no quería y la crianza católica tradicional de Lorena.⁴¹

El aborto se convierte en una imposición contranatura en vez de una decisión.⁴² Dado el tropo feminista de "elegir" ("choice"), la posición de Lorena es profundamente irónica. Privada de escoger no tener un aborto, Lorena es obligada a actuar en contra de su propia naturaleza. Esto es un golpe a su autoestima del cual nunca se recupera- al menos mientras permanece casada con John Wayne. En general, el testimonio de Lorena y la argumentación de su defensa la convierten en la personificación de causas conservadoras en contra del divorcio, aborto, sexo no-tradicional (anal) y familias no-tradicionales (mujer proveedora).⁴³ Lorena es la inmigrante suplicante cuyo único deseo es una integración total al sueño "blanco" de la asimilación conservadora.

La Defensa del Síndrome de la Mujer Maltratada resulta igualmente problemática. Se dice que años de abuso conducen a un arraigado sentido de impotencia y desórdenes psiquiátricos tales como severas depresiones, Síndrome del Estrés Post-traumático y Desorden de Pánico. Aunque el propósito de la Defensa del Síndrome de la Mujer Maltratada es invocar consideraciones sociales y estructurales en el análisis de la situación de la mujer maltratada, la defensa descansa sobremanera en la patologización

.....
40 *Id.* a las páginas 150.

41 *Id.* a las páginas 24-25.

42 Esto explica por qué el movimiento pro vida se apropió de la historia de Lorena como un ejemplo de su lucha. Por ejemplo, la página web www.lifenews.com declara que la violencia de Lorena no era meramente el resultado de la violencia doméstica sino, además, de "estrés pos-traumático de un aborto realizado en contra de su voluntad" (véase <http://www.lifenews.com/nat277.html>).

43 Transcripción, *supra* nota 4 a las páginas 88, 136-39, 151, 182.

de las mujeres al enlazar su conducta a características internas de su psicología.⁴⁴ El argumento del Síndrome de la Mujer Maltratada posee una tensión explicativa insostenible entre el argumento socio-estructural del abuso y la individualización de la responsabilidad basándose en características internas. Por un lado, el Síndrome de la Mujer Maltratada quiere señalar las causas sistémicas del sufrimiento de ésta y, por otro lado, oculta dichas causas sistémicas al personalizar la causalidad basándose en las debilidades intrínsecas de la mujer maltratada. Un individualismo problemático y patologizante se filtra en el análisis de los problemas estructurales y sistémicos de la violencia en relaciones íntimas.

Las limitaciones de la Defensa del Síndrome de la Mujer Maltratada se complican aún más con las reificaciones culturales y raciales en el caso de mujeres que no son blancas. La cultura de Lorena, donde las mujeres son la “espinas dorsal de la familia” y son responsables por su éxito, es la verdadera espinas dorsal de los argumentos de la defensa sobre la implacable impotencia de Lorena. Según declara Lorena, el divorcio “es una situación humillante; es una vergüenza. Me sentiría avergonzada.”⁴⁵ El momento más inquietante de la defensa es cuando la doctora Susan Feister, la psiquiatra experta de la defensa, declara que dada la singularidad del acto de Lorena, ella sintió la necesidad de llevar a cabo exámenes adicionales de perfil psicológico.⁴⁶

La clara implicación de las declaraciones de Dr. Feister es que sólo una persona ignorante y culturalmente rígida recurriría a cortar un pene luego de años

.....
44 Jean Filetti, *From Lizzie Borden to Lorena Bobbitt: Violent Women and Gendered Justice*, *Journal of American Studies*, 35, 3, 471, 476 (2001). “[A] vincular la violencia cometida por mujeres a “características psicológicas internas en vez de factores circunstanciales”, la defensa del “Síndrome de la Mujer Maltratada” asegura que factores ambientales que afectan la violencia no son examinados. *Id.* a la página 480.

45 Transcripción, *supra* nota 4 a la página 151.

46 “Dado que la situación era tan inusual – cortar un pene – sentí que, además de la entrevista clínica abarcadora, era importante obtener pruebas psicológicas para ver si habían otros factores psicológicos que pudieran estar presentes, confirmando o desmintiendo mi punto de vista. [...]”

[...] Las pruebas psicológicas mostraron que Lorena tenía un nivel de inteligencia fronterizo normal – al lado inferior de lo normal. Y esto fue incluso luego de que la puntuación fuera recalculada para tomar en consideración que pudiera tener dificultades con las secciones de idioma en la prueba debido al hecho de su trasfondo Hispano. [La] prueba mostró que Lorena era una persona que utilizaba defensas muy rígidas y tenía maneras rígidas de lidiar y que, bajo situaciones de emoción o estrés extremo, su proceso normal de razonamiento se descalabraba y cambiaba el tipo de pensamiento racional. En esos momentos ella tenía lo que nosotros consideramos como aspectos psicóticos en su pensamiento o aspectos que sugieren una ruptura de su pensamiento con la realidad”. *Id.* a las páginas 344-345.



de abuso y violación. La defensa se propone mostrar que el acto de Lorena no fue un acto típico de mujeres que sufren los efectos del Síndrome de la Mujer Maltratada. A pesar de esfuerzos por tomar "en consideración el hecho [...] de su trasfondo español," la defensa en última instancia reifica y racializa a Lorena, inscribiéndola en un espacio cultural de estupidez, ignorancia e irracionalidad sicótica. La infantilización de Lorena como una "mujer que era joven, casi una niña en términos de su falta de experiencias de vida"⁴⁷ invita una mirada paternalista para proteger su vulnerabilidad patologizada y nubla completamente la compleja agencia de sus acciones.

Contrario a la presentación de la defensa de la cultura de Lorena como católica y tradicional, la fiscalía reifica a Lorena como parte de una cultura anárquica, bárbara y caótica, donde "el puñal más grande gana."⁴⁸ Se enfatiza el instinto sexual y poderes de seducción de Lorena. John Wayne no sólo reclama nunca haber violado a Lorena, sino ser víctima del los instintos sexuales de Lorena aún cuando él estaba demasiado exhausto para tener relaciones sexuales. Lorena, quien "por costumbre" vestía "ropa interior de seda" alegadamente exigió que John Wayne, a pesar de estar exhausto, tuviera relaciones con ella en la noche infame que pasó a la notoriedad mundial.⁴⁹

De acuerdo con la fiscalía, Lorena es una mujer con una misión: dame placer o pagarás el precio. No es meramente una venganza porque John Wayne es un marido infiel que pasa las noches con otras mujeres, sino una venganza porque no puede ejecutar sus funciones sexuales. Bajo esta estrategia narrativa Lorena es representada como una mujer de excesos sexuales y desviaciones ilimitadas en la búsqueda de satisfacer sus necesidades primitivas. Mientras la fiscalía reifica a Lorena como parte de una cultura anárquica y bárbara, la defensa la reifica como parte de una cultura congelada en el tiempo marcada por valores tradicionales y católicos. Independientemente de si Lorena pertenece a un monolito cultural del estancamiento o a un monolito cultural del caos, la realidad es que en ambos escenarios ella está inscrita en un espacio de atraso e inmutabilidad que la impulsa a actos sintomáticos de violencia, según la fiscalía, o contra el cual sólo puede escapar a través de rupturas sicóticas de exceso e irracionalidad, según la defensa. De esta manera, tanto la fiscalía como la defensa se reinscriben en los tropos del imaginario social moderno y colonialista en sus representaciones de las inscripciones culturales patológicas de Lorena.

.....
47 *Id.* a la página 345.

48 *Id.* a la página 444.

49 *Id.* a las páginas 88-90.

La violación para la fiscalía fue el corte “fatal” mientras que para la defensa lo fue la relación de abuso marital; la crisis para la fiscalía fue la anarquía social resultante de las acciones de Lorena, mientras que para la defensa la crisis fue el estado emocional patológico de Lorena a manos de su esposo abusivo. Al declarar a Lorena no culpable por razón de incapacidad mental, las acciones de reparación del juicio reivindican legalmente a Lorena. Perversamente, sin embargo, a pesar del éxito legal del equipo defensor, la defensa de Lorena fue también una traición en su complicidad con los supuestos racistas de la fiscalía y la sociedad racista en general.

En la batalla entre la vida y el pene, la vida habrá ganado la batalla legal pero la mirada imperial ganó la batalla simbólica que mantiene a sus otros en un espacio falo-dominado, patologizado y racializado. Hay una crítica de la violencia por género, pero es una crítica ambivalente en la medida que se establece a costa de patologizar a Lorena y reificar un imaginario colonial moderno que recoloniza a Lorena. En este sentido, el juicio marca un momento de reintegración de la ideología hegemónica dadas las reinscripciones problemáticas (neo) coloniales del argumento del Síndrome de la Mujer Maltratada. La defensa mantiene eficazmente a Lorena fuera de prisión, pero a costa de reificar tropos culturales de racismo y sexismo profundamente enraizados.

Independientemente de lo que realmente creía la defensa, la pregunta y punto crucial de este debate es: ¿Podía la defensa haber ganado el caso sin depender de los mencionados estereotipos racistas y sexistas? Lorena como trabajadora inmigrante inexperta, sin historial de activismo político y quien expresó culpabilidad y arrepentimiento por sus acciones, logró poco apoyo y mayormente condena por parte de las élites intelectuales (feministas) en Estados Unidos. Los partidarios de Lorena que lograron visibilidad en los medios no incluían figuras públicas legítimas sino que se mantenían dentro de los confines de reacciones populares que a menudo resultaban sórdidas y al margen de la sociedad.⁵⁰ Dada la ausencia de presión legítima externa, la pregunta es si los abogados de Lorena pudieron haber articulado una narrativa que no la patologizara dentro de límites de la ley y que fuera igualmente efectiva en dejarla en libertad. Quizás no, pero creo que es importante señalar cómo las decisiones legales en torno a la narrativa desarrollada por la defensa participaron o no en los prejuicios ideológicos que subyacieron al juicio.

.....
50 Linda Pershing, “His Wife Seized His Prize and Cut it to Size”: *Folk and Popular Commentary on Lorena Bobbitt*, 8 NWSA Journal 1, 16 (1996). Además, cuando había apoyo, tendía a ser en la línea de la victimización. Ehrenreich veía a Lorena como “una mártir más en la historia larga y llorosa de violación y abuso de las mujeres”. Melissa Deem, *From Bobbitt to SCUM: Rememberment, Scatological Rhetorics, and Feminist Strategies in the Contemporary U.S.*, 8 Public Culture 511, 517 (1996).



No es mi intención subestimar la importancia de que Lorena saliera libre del juicio, sino mostrar cómo las estrategias, categorías y narraciones utilizadas por la defensa y la fiscalía replicaron legalmente el abuso que Lorena había soportado de su esposo.

Muchas apropiaciones populares de la saga de Lorena también reforzaron presunciones arraigadas con respecto a raza y mujeres latinas. Un análisis del humor y los chistes que surgieron en torno a la saga de Lorena revela que la raza de John Wayne nunca se menciona, reforzando la blancura ("whiteness") como la norma implícita en la sociedad estadounidense. Los comentarios sobre Lorena, sin embargo, hacen referencia a su herencia latina. "En algunos chistes Lorena, y por inferencia todas las latinas, se presenta como emotiva, irracional, impredecible, inepta o estúpida. Camille Paglia la llamó "una latina vivaz"; mientras que miembros de la población en general satirizaban su herencia lingüística [...]".⁵¹ Los medios se enfocaron en la pareja, primero, en términos de género y, segundo, en términos de etnia y raza, a expensas del aspecto de clase porque es "tan frecuentemente evitado, naturalizado o por lo demás invisibilizado en la cultura estadounidense. Los medios [...] tenían poco que decir sobre las presiones que Lorena y John confrontaron como miembros de la clase trabajadora que peleaban entre sí por sus vicisitudes económicas, en vez de cuestionar el sistema económico prevaleciente."⁵²

Las resemantizaciones de Lorena como una mujer con apetitos sexuales insaciables o como una católica devota marcan lo que Aparicio y Chávez-Silverman llaman "tropicalizaciones" hegemónicas, a través de las cuales símbolos o producciones culturales latinos se asimilan dentro de "valores más normativos y dominantes que resultan atractivos al público dominante americano, cuya recepción reafirma su dominio sobre culturas minoritarias. [...] Esta gama de temas no sólo sugiere una integración cultural, sino además su transformación en objetos de consumo más que en prácticas sociales y culturales."⁵³

Las representaciones mediáticas de las mujeres latinas se inscriben en intere-

.....
51 *Id.* a la página 5.

52 *Id.* a la página 7-8.

53 Frances Aparicio (entrevistado por Juan Zevallos Aguilar), *Latino Cultural Studies*, en *CRITICAL LATIN AMERICAN AND LATINO STUDIES* 3, 25 (Juan Poblete ed., University of Minnesota Press 2003). "Muchas prácticas culturales antagonicas son tropicalizadas de esta manera. La tropicalización hegemónica da paso a un discurso que delinea lo Latino como una otredad exótica y primitiva, el objeto de deseo de la sociedad dominante. Dichos discursos continúan expandiéndose en el turismo, la educación, el cine, la música y la literatura." *Id.* a la página 29.

ses hegemónicas que adquieren su mayor fuerza cuando más se distancian de representaciones culturales complejas y matizadas, o sea, cuando hacen un “refrito” de representaciones sobre manoseadas y estereotípicas de una sobresexualización que es distintiva de aquella utilizada para representar a los de amerindios o afroamericanos.⁵⁴ Un caso pertinente es la película *Colors*, donde el personaje de la latina fluctúa entre los estereotipos familiares de la chica buena sexualmente modesta y la mujerzuela promiscua en excitación perpetua.⁵⁵ El planteamiento de la fiscalía en el juicio de Bobbitt intentó descartar la posibilidad de violación sexual mediante el uso del tropo de la mujer latina en estado de celo constante por el hombre blanco.⁵⁶ Las latinas representan una amenaza cultural e invocan un sentido de criminalidad mediante la insinuación erótica y la agresividad sexual.⁵⁷

La sexualidad y el deseo de Lorena son expresiones culturales peligrosas y polivalentes que tenían que ser resemantizadas para domesticar sus implicaciones, manteniendo un control hegemónico sobre los excesos potenciales de los significados del acto de Lorena y obstruyendo ver sus cuestionamientos de historias raciales y coloniales de dominación. El cuerpo de Lorena se convirtió en una metáfora colonial y de género en necesidad de la regulación hegemónica de sus deseos. Lorena evoca, por lo tanto, la relación entre el cuerpo político contemporáneo y la historia de la mirada imperial. La “tropicalización” de Lorena durante el juicio se convierte en un drama sobre la “autenticidad” de lo indígena, abriendo la caja de Pandora de las obsesiones coloniales de los Estados Unidos y siendo más sintomático de las proyecciones culturales de los Estados Unidos sobre sus otredades latinas que un documento “realista” de la otredad.

El Corte más Gentil

Una de las más inquietantes “tropicalizaciones” de Lorena, luego del juicio, se reportó en el *Washington Post*. Cinco meses después de recomenzar su trabajo como manicurista en un salón de Virginia:

.....
54 Catherine Benamou, *Those Earrings, That Accent, That Hair: A Dialogue with María Hinojosa on Latinas/as and the Media*, en TALKING VISIONS: MULTICULTURAL FEMINISM IN A TRANSNATIONAL AGE 325, 326 (Ella Shohat ed., New Museum of Contemporary Art & MIT 1998).

55 Kimberly Crenshaw, *Beyond Racism and Misogyny: Black Feminism and 2 Live Crew*, en FEMINIST SOCIAL THOUGHT: A READER 245, 251 (Diana Tietjens Meyers ed., Routledge 1997).

56 Ella Shohat, Introduction, en TALKING VISIONS: MULTICULTURAL FEMINISM IN A TRANSNATIONAL AGE 1, 23 (Ella Shohat ed., New Museum of Contemporary Art & MIT 1998).

57 María Hinojosa in Benamou, *supra* nota 55 a la página 339.



ha estado abarrotada de clientes – muchos de ellos hombres. [...] .

Su patrono, quien ha visto su negocio incrementar desde que Lorena Bobbitt se unió a la empresa, estuvo listo [para ser entrevistado]. "Cuando la gente llega, piden específicamente a Lorena para que les haga sus uñas [...]. La pobrecita no tiene descanso." [...].

Desde que Bobbitt se incorporó a Illusions, dijo Wheeler (el dueño), la curiosidad sobre ella atrae muchos clientes, particularmente hombres que se regalan entre sí certificados para una sesión con la celebridad local.⁵⁸

Esta fue la máxima fantasía sexual de sumisión racial y sexual. Del "corte más cruel," ⁵⁹según reportado luego de que Lorena le cortara el pene a John Wayne, al corte más gentil de todos los cortes, del afilado cuchillo que cercena a las cuidadosas tijeritas que acicalan, de la mordida al ladrillo, los utensilios para cortar de Lorena se templaron para dar placer a los hombres, quienes intercambiaban certificados de regalo para ser acicalados por la mujer más "peligrosa" del planeta. El corte de Lorena ya no era con un cuchillo que cercenaba la autoridad masculina sino con tijeras de manicura que restablecían la supremacía masculina en una fantasía de sumisión gratificada.

.....
58 Leef Smith, *Lorena Bobbitt: A Favorite Among Men in Salon Set*, The Washington Post, May 15, 1995, a la página D03.

59 *Supra* nota 2.

BIBLIOGRAFIA

AMSTERDAM, A. y HERTZ, R. (1992): "An Analysis of Closing Arguments to a Jury", en 37 N.Y.K. Sch. L. Rev., pp. 55-58.

AMSTERDAM, A. y BRUNER, J. (2000): *Minding the Law*, Harvard University Press.

APARICIO, F. (2003): "Latino Cultural Studies", en POBLETE, J., ed. (2003): *Critical Latin American and Latino Studies*, University of Minnesota Press.

ARENDT, H. (1992): *Eichman in Jerusalem*, Penguin Books.

BENAMOU, C. (1998): "Those Earrings, That Accent, That Hair: A Dialogue with Maria Hinojosa on Latinos/as and the Media", en SHOHAT, E. ed. (1998): *Talking Visions: Multicultural Feminism in a Transnational Age*, New York Museum of Contemporary Art & MIT.

CARLSON, M. (1996): *Performance: A Critical Introduction*, Routledge.

CRENSHAW, K. (1997): "Beyond Racism and Misogyny: Black Feminism", en TIETJENS MEYERS, D. Ed. (1997): *Feminist Social Thought: A Reader*, Routledge.

COOPER DAVIS, P. (1991): "Contextual Legal Criticism: A Demonstration Exploring Hierarchy and 'Feminine' Style", en 66 NYU L. Rev., pp. 1635-1643.

FEIGENSON, N. (1999-2000): "Legal meaning in the Age of Images: Accidents as Melodrama", en 43 N.Y.L.Sch. L. Rev., pp. 741-745.

FELMAN, S. (2002): *The juridical unconscious*, Harvard University Press.

FILETTI, J. (2001): "From Lizzie Borden to Lorena Bobbit: Violent Women and Gendered Justice", en *Journal of American Studies* Núm. 35.

KANE, P. (1994): *The Bobbit case: transcripts of the sex trial that shocked the World*, Pinnacle Books.

LAÓ-MONTES, A. (2001): "Mambo Montage: The Latinization of New York City", en LAÓ-MONTES, A. y DÁVILA, A., eds. (2001): *Mambo Montage: The Latinization of New York City 1*, Columbia University Press.



LIMBAUGH, R. (1994): "No Tears for Lorena", en *Newsweek*, 24 de diciembre de 1994, p. 56.

MOYA, P. y SALDÍVAR, R. (2003): *Fictions of the Trans-American Imaginary*, 49 MFS Modern Fiction Studies.

PERSHING, L. (1996): "His Wife Seized His Prize and Cut it to Size", en *Folk and Popular Commentary on Lorena Bobbit*, 8 NWSA Journal 1.

POBLETE, J. (2003): "Introduction", en POBLETE, J., ed. (2003): *Critical Latin American and Latino Studies*, University of Minnesota Press.

QUIJANO, A. (1992): "Raza, etnia y nación en Mariátegui: cuestiones abiertas", en *Encuentro internacional: José Carlos Mariátegui y Europa. El otro aspecto del descubrimiento 167*, Amauta.

QUIJANO, A. (2000): "Modernity, Identity and Utopia in Latin America", en *Walter D. Mignolo, local histories, global designs: coloniality, subaltern knowledges and border thinking*, Princeton University Press.

SCHARGER, S. (1999): *The Trial Lawyer's*, Temple University Press.

SCHECHNER, R. (2002): *Performance Studies*, Routledge.

SMITH, L. (1995): "Lorena Bobbit: A Favorite Among Men in Salon Set", en *The Washington Post*, 15 de mayo de 1995, p. D03.

TURNER, V. (1974): *Social Dramas and Ritual Metaphors*, Cornell University Press.

